



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

ACUERDO No. 06

AGOSTO 29 DE 2011

**ACUERDO No. 06
Agosto 29 de 2011**

“Por medio del cual se autoriza al Señor Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo aceptar una donación”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo contenido en el Acuerdo No. 021 del 31 de Octubre de 2005, contempla dentro de las funciones del Consejo Directivo autorizar la aceptación de donaciones o legados, siempre que estos no impliquen una condición o una contraprestación de cualquier naturaleza para la institución; conforme al Artículo 17 literal j). del aludido Estatuto.

Que de conformidad con el Artículo 39 literal p), del Estatuto General, es función del Rector: “aceptar las donaciones y legados que sean autorizados por el Consejo Directivo que no implique una condición o una contraprestación de cualquier naturaleza para la entidad, y solicitar su incorporación al Patrimonio de la Institución”.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo lidera y forma parte del Convenio Educativo por la Soberanía de Una Amazonía en Paz, cuya misión es el Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en el Putumayo y que en desarrollo de esa misión ejecutó el contrato 0393 de 2007 adicionales 1 y 2, adquiriendo bibliografía especializada más un variado equipamiento para el desarrollo de los programas “Gestión Agropecuaria Ecológica por Ciclos y Por Competencias” y “Gestión Sostenible de la Biodiversidad y el Biocomercio por Ciclos y Por Competencias” cuya entrega ha sido autorizada por el Comité Técnico en calidad de Donación al Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Convenio Educativo por la Soberanía de Una Amazonía en Paz, es una asociación para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, por tanto la naturaleza de este convenio no es la de una entidad pública, sino la de un acuerdo de voluntades con vigencia determinada, por lo que no se trata de una donación entre entidades estatales.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al señor Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo para que adelante los trámites pertinentes con el fin de suscribir el acto administrativo de donación con el Convenio Educativo por la Soberanía de Una Amazonía en Paz, cuyo



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFCES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

CONSEJO DIRECTIVO

NIT. 800.247940-1

ACUERDO No. 06

AGOSTO 29 DE 2011

objeto es el de aceptar a título gratuito los elementos y textos, para el desarrollo de los programas técnicos profesionales y tecnológicos en “Gestión Agropecuaria Ecológica” y “Gestión Sostenible de la Biodiversidad y el Biocomercio”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al señor Rector para celebrar los actos administrativos que se requieran para perfeccionar la donación, con observancia de las disposiciones establecidas por la Ley y los estatutos de la Institución.

PARÁGRAFO. Una vez sea perfeccionada la donación se deberá efectuar el respectivo registro contable.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTÍFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mocoa a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2011.


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Presidente Consejo Directivo


JOSÉ JAVIER RODRÍGUEZ HOYOS
Vicerrector Académico